



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de sesión ordinaria N° 7-2018, de fecha 13 de abril de 2018; Informe N°010-2018-OPyCTI/MDNC, de fecha 28 de marzo de 2018; e Informe Legal N° 098-2018-OAJ/MDNC, de fecha 11 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria del mismo cuerpo Normativo, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° en alcances, fases, instancias y oficialización; y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso; modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el artículo 6° del citado Reglamento;

Que, el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia,

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019; y así mismo de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2019

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza

Aprobar la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados con perspectiva multianual de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2019.



Artículo 2°.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados con perspectiva multianual de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2019, que consta de 02 títulos, 09 capítulos, 30 artículos, y 02 disposiciones complementarias y finales.

Artículo 3°.- Derogación de normas

Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2017, de fecha 07 de abril de 2017, y todas las disposiciones que se opongan a la presente norma municipal.

Artículo 4°.- Delegación de facultades al Alcalde

Facultar al Titular del Pliego, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza y su Reglamento, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo 5°.- Cumplimiento de la Ordenanza

Encargar a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y CTI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 6°.- Publicación

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 7°.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

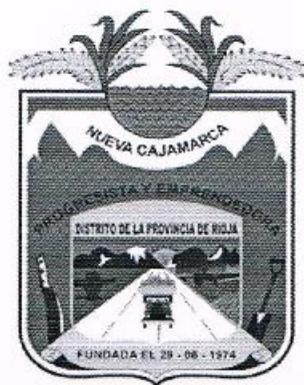


MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2019



Nueva Cajamarca - Perú



REGlamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el Año 2019

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 01°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con perspectiva multianual, para el Año Fiscal 2019.

Artículo 02°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° en alcances, fases, instancias y oficialización.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias,
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.

Artículo 03°.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 04°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el Año Fiscal 2019.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 05º. Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello la municipalidad deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 06º. La Participación Ciudadana como Derecho

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Artículo 07º.- Objetivos del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 08º.- Principios del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno,
- b) **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso,
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro,
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes,
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad,
- f) **Equidad;** Igual acceso a oportunidades,
- g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local,
- h) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo,
- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios,



- j) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente,
- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones, y
- l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados:** El efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 09°.- Del Alcalde

- a) Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLP.
- b) Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
- c) Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- d) Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo,
- e) Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos,
- f) Informa sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 10°.- Del Concejo Municipal

- a) Aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- b) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y
- c) Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 11°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participa y promueve activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento de la ciudad (PDC)
- b) Responde a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- c) Coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12°.- Agentes Participantes

- a) Participan activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

- a) Brindan apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- b) Facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- c) Realizan la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y
- d) Preparan y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°.- Oficina de Planificación y Presupuesto

- a) Proponen a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Remiten copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- c) Ingresan información y mantienen actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.



TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO IV

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15°.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas del Distrito para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 16°.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 ó anexo N° 02 (según corresponda).
- b) Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- c) Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno) y el anexo N° 02 para su participación,
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 17°.- De los Agentes Participantes

Se considera agente participante, a la persona que representan a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública inscrita en el proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 18°.- Los funcionarios representantes las Instituciones Públicas sectoriales del Distrito de Nueva Cajamarca que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el Titular de la respectiva entidad adjuntando el Anexo N° 02,

Artículo 19°.- La Oficina de Planificación, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 16 y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 20°.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad,
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento,
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso,
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado,
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado,
- f) Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 21°.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman:

- El Jefe de Planificación y CTI quien lo preside;
- El Gerente Municipal
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Social
- El Jefe de la División de ATM y Participación Ciudadana
- El Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente
- El Gerente de Seguridad Ciudadana
- Secretaria General
- Jefe de Imagen Institucional
- Concejo de Coordinación Local Distrital

Asimismo, podrán incorporarse al equipo técnico hasta dos (02) agentes participantes y (02) integrantes del Consejo de Coordinación Local, con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y Sistema Nacional de Inversión Pública.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica de los proyectos propuestos.
- c) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019.

CAPÍTULO VI FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

- a) Preparación
- b) Concertación.
- c) Formalización.

Artículo 23°.- Fase de Preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de **comunicación, entre otros.**
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- e) **Capacitación:** Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Estratégicos, etc.

Artículo 24°.- Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

24.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

24.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados para establecer prioridades.

En la segunda parte de este taller, se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- a. La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital

24.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En base a lo desarrollado en el taller anterior, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

24.1.3 Taller de Identificación de Proyectos

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicara el llenado de la ficha de proyectos y se aprobara la matriz de priorización de proyectos. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2019

24.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

- a) **Evaluación técnica:** El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- b) **Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 25°.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b) La Oficina de Planificación, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 26°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

**CAPÍTULO VII
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Artículo 27°.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,

- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,

Artículo 28°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito del Distrito de Nueva Cajamarca
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva,
- c) Radicar en el distrito de Nueva Cajamarca,
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO VIII FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 29°.- Faltas

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Artículo 30°.- Sanciones

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión
- b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- c) Retiro del proceso.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Segunda.- La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

B.- FECHAS PROGRAMADAS

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS PROGRAMADAS
1	PREPARACIÓN	
	CONVOCATORIA PUBLICA	17 DE ABRIL DEL 2018
	COMUNICACIONES E INVITACIONES	17 AL 20 DE ABRIL
	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	17 AL 04 DE MAYO
	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	07 DE MAYO DEL 2018
	TALLER DE CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	11 DE MAYO DEL 2018
	TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS	11 DE MAYO DEL 2018
2	CONCERTACIÓN	
	TALLER DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO	11 DE MAYO DEL 2018
	TALLER DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	11 DE MAYO DEL 2018
	TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS	23 DE MAYO DEL 2018
	TALLER DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	23 DE MAYO DEL 2018
3	FORMALIZACIÓN	
	FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	31 DE MAYO DEL 2018
	INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA 2019)	31 DE MAYO DEL 2018





ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Municipalidad
Distrital
de Nueva
Cajamarca

Fecha:

Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:	Provincia :		
N° de Asociados:	Teléfono:		

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.	Fecha de Nacimiento:	/	/
Profesión/Ocupación			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:	Teléfono:		

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.	Fecha de Nacimiento:	/	/
Profesión /Ocupación			



Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		Teléfono:	

Documentos que se adjunta:

- Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

 Luis Gilberto Nuñez Sánchez
 ALCALDE
 D.N.I. 42266432

Firma y Sello del Representante Legal de la Organización



Municipalidad
Distrital
de Nueva
Cajamarca

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Fecha:

--	--	--	--

Nombre de la entidad:			
Dirección:			
Distrito:		Provincia:	
Teléfono / Fax :			

Asimismo, acreditamos a los representantes de nuestra institución (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión/Ocupación			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión/Ocupación			
Cargo que ocupa en la organización:			



E-mail:		Teléfono:	
---------	--	-----------	--

Documentos que se adjunta:

- Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a representantes (Titular y Alternos) para la participación
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.



**Firma y Sello del
Titular de la Entidad**